

**DECRETO 15/2007, de 23 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Almendralejo, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de prolongación Calle Miajadas”.**

El Ayuntamiento de Almendralejo, provincia de Badajoz, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de Prolongación Calle Miajadas”, conforme al proyecto de ejecución de las mismas aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha treinta de agosto de dos mil seis se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 181, de fecha 21 de septiembre de 2006, así como en el Diario Oficial de Extremadura número 113, de 26 de septiembre, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y notificada personalmente a los interesados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los interesados presentaron alegaciones, las cuales fueron resueltas en la sesión plenaria de 30 de octubre de 2006, aprobándose definitivamente la relación de bienes, derechos y propietarios afectados con las rectificaciones derivadas de las alegaciones presentadas por los interesados; por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la siguiente:

1. Parcela: Finca 16.416, tomo 2149, libro 712, folio 138.  
Propietario: Cruzmar, S.L., Calle Peces n.º 1, entreplanta, Almendralejo.  
Suelo: Urbano.  
M<sup>2</sup> expropiados: 959,17.
2. Parcela: Finca 18.107, tomo 1860, libro 599, folio 157.  
Propietario: Promociones Cisneros-Barragán, S.L., calle Viñas n.º 37, Almendralejo.  
Suelo: Urbano.  
M<sup>2</sup> expropiados: 607,95.
3. Parcela: Finca 19.919, tomo 1273, libro 379, folio 114.  
Finca 12.461, tomo 698, libro 198, folio 125.

Propietario: Promociones Cisneros-Barragán, S.L., calle viñas n.º 37, Almendralejo.

Suelo: Urbano.

M<sup>2</sup> expropiados: 1405,81.

4. Parcela: Finca 18.863, tomo 1218, libro 362, folio 161.

Finca 19.918, tomo 1273, libro 379, folio 108.

Propietarios: Ana Sánchez Barroso, Plaza Espronceda 2, 4.º A, Almendralejo.

Jerónimo del Pilar Preciado Sánchez, calle Ricardo Romero 23, 1.º, Almendralejo.

Francisca Preciado Sánchez, calle Buenavista 108, Almendralejo.

Ana María del Carmen Preciado Sánchez, calle La Fuente n.º 6, Almendralejo.

Pedro Preciado Sánchez, calle Geranio n.º 13, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Suelo: Urbano.

M<sup>2</sup> expropiados: 554,75.

5. Parcela: Finca 12.460, tomo 1132, libro 335, folio 181.

Propietario: Ángel Cascón Pérez, calle Miajadas, s/n., Almendralejo.

Suelo: Urbano.

M<sup>2</sup> expropiados: 1.068,60.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que las obras permitirán el encauzamiento del flujo de tráfico procedente de la ronda interior, EX-105, Carretera de Olivenza, y su conexión con la ronda exterior, Avenida Rafael Alberti, con el fin de permitir un acceso directo desde la Avenida de la Paz hasta aquella, así como a todas las nuevas edificaciones residenciales del entorno, considerándose urgente su ocupación atendiendo a que la misma permitirá la conexión directa entre ambas sin el paso por el viario interior de escasa sección, el cual soporta una intensidad de tráfico para la que no fue diseñado, eliminando los riesgos de accidentes y de costes, tanto en vidas humanas como materiales, por el deficiente estado de la sección del viario de conexión por el que circula actualmente el tráfico entre la EX-105 y la Avenida Rafael Alberti.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de

las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 2007,

**DISPONGO:**

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de Prolongación Calle Miajadas”.

Mérida, a 23 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*DECRETO 16/2007, de 23 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Montehermoso, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra, n.º 40/024, del Programa de Inversiones BIANUAL 2006/2007 de la Diputación Provincial de Cáceres denominado “Urbanizaciones”.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Montehermoso (Cáceres), en sesión de fecha 17 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 40/024, denominada “Urbanizaciones”; incluida en el Programa de Inversiones BIANUAL 2006/2007 de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 177, de fecha 18 de septiembre de 2006 y en el Periódico de Extremadura, de fecha 15 de septiembre de 2006.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por lo tanto la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados publicada inicialmente, que consta en el expediente, es la siguiente:

**Término municipal de MONTEHERMOSO**

FINCA-	TITULAR	NATURALEZA	SUPERFICIE
Referencia Catastral 6709609QE2460N0001SZ	D. Victoriano Domínguez González	Urbana	124,72 m <sup>2</sup>
Referencia Catastral 6808409QE2460N0001FZ	D <sup>a</sup> . Luisa Clemente Fuentes	Urbana	33,02 m <sup>2</sup>

En el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2006, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por la necesidad de adecuar la actual travesía a las exigencias establecidas por la legislación vigente en materia de circulación y seguridad vial para evitar, en la medida de lo posible, la producción de algún desgraciado accidente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 2007,